



ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP N°.: SE2018/ 94

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN para el estudio del informe técnico emitido sobre los criterios sometidos a juicio de valor, y APERTURA DEL ARCHIVO DIGITAL “Criterios evaluables de forma automática”, EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE DIRECTORIO ACTIVO CORPORATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA .**

Siendo las 8,30h., se reúne en la Sala de usos múltiples, en la primera planta del Edificio Administrativo, la Mesa de Contratación designada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de 9 de marzo de 2018, con carácter permanente, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, con la asistencia de D.ª Mª del Carmen Martín del Amor, como Presidente, actuando como Secretaria de la misma D.ª Mª Jesús Guerrero Madrid (Jefa del Departamento de Contratación) y asistiendo como vocales: D. Manuel Guirado Párraga (Director Económico-Presupuestario), D. Jesús Ortuño Sánchez (Interventor), D.ª Mª Teresa Guerrero Madrid (Servicios Jurídicos).

Se da entrada a la sala a los representantes de la mercantil INFORGES S.L..

La Sra. Presidenta inicia el acto público con la lectura del Informe sobre los criterios evaluables mediante juicios de valor. A continuación se procede a la apertura del archivo del archivo digital que contiene la “Proposición Evaluable de Forma Automática” con el siguiente resultado:

Presupuesto licitación	82.644,63		MAYOR
Licitador	Oferta	%	25%
INFORGES, S.L.	54.225,00	34%	SI

Siguiendo los criterios establecidos en el artículo 85.1 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), en el que se establece que se considerarán desproporcionadas o temerarias:

“.....1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.. (...)”.

Comprobado que la única empresa presentada se encuentra incurso en presunción de anormalidad, la Mesa propone al Órgano de Contratación que requiera a la mercantil, a fin de que, si lo considera necesario, amplíe la justificación presentada con su oferta, y así poder remitir la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que emitan Informe sobre la aceptación o no de la Oferta.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la presente, en la fecha más arriba indicada y a los efectos correspondientes, la extendiendo yo la Secretaria, que firma conmigo electrónicamente la Presidenta, de lo cual doy fe.

Firmado electrónicamente por:

- ( FIRMA ) SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION: MARIA JESUS GUERRERO MADRID - 07/02/2019 15:10
- ( FIRMA ) PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACION: MARIA DEL CARMEN MARTIN DEL AMOR - 12/02/2019 09:48